

MENDOZA, **27 de noviembre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 37326/24 caratulado: "*DIRECCION DE PERSONAL FAD- RENUNCIA CONDICIONADA DRA. FLORENCIA MARQUEZ ZAVALIA*"

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se agrega el Formulario N° 1 de la Circular N° 44/22-R, en donde la Dra. María Florencia de Fátima MÁRQUEZ ZAVALÍA solicita, a partir del 1 de diciembre de 2024 la respectiva renuncia condicionada, conforme con lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/62, en el cargo detallado en el mismo.

Que además corre agregado el Formulario N° 2 de la ordenanza N° 44/22-R, en donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista de la docente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º por la ordenanza N° 32/16-R y su modificatoria Ord. N° 4/22-R.,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la **Renuncia Condicionada** conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/62, del siguiente personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE	
APELLIDO Y NOMBRES	MÁRQUEZ ZAVALÍA, María Florencia de Fátima
D.N.I.	11943253
CUIT/CUIL	27-11943253-2
LEGAJO	30661

Cargo en donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO

2. Descripción del cargo	
Denominación del cargo	Profesor Titular
Dedicación	Simple
Condición	Efectivo
Nº de Resolución de designación	Resol. N° 122/13-C.S.

3. Término de la última designación	
Desde	01/05/2013
Hasta	-----

4. Espacio/s Curricular/es	
1)	" <i>Mineralogía y Petrología</i> "

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA	UNO (1)
MES	DICIEMBRE
AÑO	2024

Resol. N° 671


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 2º.- La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales, con la percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º.- La docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, y que se encontrare bajo Renuncia Condicionada, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 5º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 671


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO